

EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE TIRES REACTIVAS PARA LA DETERMINACION DEL INR CON MUESTRA DE SANGRE CAPILAR PARA ATENDER LAS NECESIDADES QUE SE GENERAN EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA GAS (ATENCION PRIMARIA) DE AVILA. TRAMITACION ANTICIPADA (PA 2020005601).

Vista la propuesta de adjudicación del expediente nº 2020005601, cuyo objeto es la contratación del Suministro de Tiras Reactivas para la determinación del INR con muestra de sangre capilar para atender las necesidades que se generan en el ámbito de competencia de la GAS (Atención Primaria) de Avila con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución de la Gerente de A. Primaria de Avila, de fecha de 08 de noviembre de 2016, se acordó el inicio del expediente nº 2020005601, para la contratación del suministro de referencia, por un presupuesto total de 772.200,00 € (presupuesto base de licitación de 702.000,00 € y un importe de IVA de 70.200,00 €).

SEGUNDO.- Con fecha 09 de noviembre de 2016 y, mediante resolución de la Gerente de A. Primaria, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento abierto, en virtud de lo previsto en el art. 157 del TRLCSP.

TERCERO.- Con fecha 14 y 22 de noviembre de 2016 se ha resuelto la publicidad de la licitación de este expediente. Concluido el plazo de presentación de ofertas y a la vista del certificado emitido por la responsable del Registro de esta Gerencia de fecha de 03 de enero de 2017 han presentado en plazo sus proposiciones las empresas **ROCHE DIAGNOSTICS, SL** y **WERFEN ESPAÑA, SAU**.

CUARTO.- La Mesa de Contratación se reúne los días 13, 20 de enero y 09 de febrero de 2017 para la valoración de la documentación administrativa y criterios evaluables mediante fórmulas, otorgando las siguientes puntuaciones, clasificándolas de forma decreciente:

N.O.	LICITADORES	CRITERIOS	PARCIAL	TOTAL
1	Werfen España, SAU	Precio: Hasta 50 puntos	44,67	94,67
		Volumen de la muestra: Hasta 10 puntos	10	
		Método de medición fibrinogénico: Si (5)/ No (0)	5	
		Tira envasada de forma individual: Si (5)/ No (0)	5	
		Estabilidad de las tiras fuera de su envase original superior a 1 hora a temperatura ambiente: Si (5)/ No (0)	5	
		Existencia de controles incluidos en la tira: Si (5)/ No (0)	5	
		Coagulómetro sin pilas desechables: Si (10)/ No (0)	10	
		Coagulómetro capaz de detectar el lote y caducidad de la tira sin intervención del usuario: Si (10)/ No (0)	10	
2	Roche Diagnostics, SL			88,75
		Precio: Hasta 50 puntos	50	
		Volumen de la muestra: Hasta 10 puntos	3,75	
		Método de medición fibrinogénico: Si (5)/ No (0)	0	
		Tira envasada de forma individual: Si (5)/ No (0)	5	
		Estabilidad de las tiras fuera de su envase original superior a 1 hora a temperatura ambiente: Si (5)/ No (0)	5	
		Existencia de controles incluidos en la tira: Si (5)/ No (0)	5	
		Coagulómetro sin pilas desechables: Si (10)/ No (0)	10	
		Coagulómetro capaz de detectar el lote y caducidad de la tira sin intervención del usuario: Si (10)/ No (0)	10	

QUINTO.- El órgano de contratación ha requerido al licitador **WERFEN ESPAÑA, SAU**, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, la documentación a la que se refiere el art. 151.2 del TRLCSP, siendo presentada en plazo. La Mesa de Contratación reunida el día 02 de marzo de 2017 examina dicha documentación dando la oportuna conformidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud de las potestades que me atribuye la Resolución de 28 de septiembre de 2015, de la Dirección Gerencia de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre delegación de competencias en diferentes órganos de este Organismo, en su apartado primero, punto uno, letra e.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el art. 160 del TRLCSP, la Mesa de Contratación ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación una vez ponderados los criterios fijados en el PMCAP para efectuar la selección del adjudicatario.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el art. 151.3 y 4 del TRLCSP, el órgano de contratación, en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa. A la vista de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, la motivación de la adjudicación de este contrato es la siguiente: **Mejor oferta una vez valorados los criterios establecidos en el PMCAP.**

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación.

RESUELVO

1º- Adjudicar el contrato y aprobar el compromiso de gasto del Suministro de Tiras Reactivas para la determinación del INR con muestra de sangre capilar para atender las necesidades que se generan en el ámbito de competencia de la GAS (Atención Primaria) de Avila, a la empresa **WERFEN ESPAÑA, SAU**, al ser la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los motivos citados en el fundamento de derecho tercero, para el periodo comprendido entre **27/03/17 hasta 26/03/21**, por un importe de adjudicación de **648.000,00 €**, y un importe de IVA de **64.800,00 €**, totalizando **712.800,00 €**, conforme a la siguiente distribución

Año	Producto	Cantidad	IB Udad	IVA (10 %)	IBTotal	Importe Total	Aplicación
2017	Tira reactiva para la determinación INR	75.000	1.80	0.18	1.98	148.500,00	312 A01/221.17
2018	Tira reactiva para la determinación INR	90.000	1.80	0.18	1.98	178.200,00	312 A01/221.17
2019	Tira reactiva para la determinación INR	90.000	1.80	0.18	1.98	178.200,00	312 A01/221.17
2020	Tira reactiva para la determinación INR	90.000	1.80	0.18	1.98	178.200,00	312 A01/221.17
2021	Tira reactiva para la determinación INR	15.000	1.80	0.18	1.98	29.700,00	312 A01/221.17
712.800,00							

2º- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con el art. 156.3 del TRLCSP.

3º- Notificar el contenido de esta resolución a los interesados, conforme a lo dispuesto en el art. 151.4 del TRLCSP y en el art. 58.1 de la LRJAP (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), así como ordenar su publicación simultánea en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Decreto 9/2012, de 08 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, escrito interponiendo recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los arts. 40 y ss del TRLCSP, ante la Gerente de Asistencia Sanitaria de Avila, o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado (con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo), o bien Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Avila, 02 de marzo de 2017

**EL DIRECTOR ECONÓMICO,
PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO
P.D. Resol. 28/09/15 (BOCyL 07/10/15)
LA GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA**

Fdo.: M^a. Antonia Pedraza Dueñas.

Exp: 2020005601